



OFICIO N° 30980  
INC.: intervención

Ica/ogv  
S.39°/367

VALPARAÍSO, 12 de junio de 2019

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor GASTÓN SAAVEDRA CHANDÍA, quien, en sesión de la Comisión Especial de Solicitudes de Información y de Antecedentes Específicos a los Organismos de la Administración del Estado, celebrada el día de hoy, ha requerido que se oficie a V.E. para que, al tenor de la solicitud que se acompaña, tenga a bien arbitrar las medidas que correspondan a fin que se proceda a dictar, a la brevedad, el reglamento de la ley N° 21.027, que permitirá regular el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional, considerando que el plazo se encuentra vencido desde 2017.

Dios guarde a V.E.

LORETO CARVAJAL AMBIADO  
Primera Vicepresidenta de la  
Cámara de Diputados

JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA  
Prosecretario accidental de la  
Cámara de Diputados

A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA





PROYECTO  
CON EL N° 30.980 al  
30.982

**DICTACIÓN DE REGLAMENTO DE LEY N° 21.027, QUE REGULA EL DESARROLLO INTEGRAL Y ARMÓNICO DE CALETAS PESQUERAS A NIVEL NACIONAL Y FIJA NORMAS PARA SU DECLARACIÓN Y ASIGNACIÓN (Oficios)**

El señor **SAAVEDRA**.- Señor Presidente, solicito oficiar a su excelencia el Presidente de la República para que tenga a bien instruir a quien corresponda que destrabe la dictación del decreto correspondiente a la materia que sucintamente expondré.

En el Diario Oficial del 28 de septiembre de 2017 se publicó la llamada ley de caletas pesqueras, después de un arduo debate, tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado.

La referida ley señala taxativamente que, en el plazo de 45 días, contados desde la publicación de esta en el Diario Oficial, se debía elaborar y publicar el reglamento que regularía el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional, debiendo fijar normas para su declaración y asignación.

La ley de caletas, tanto en su espíritu como en su letra, genera un cambio radical al funcionamiento de estas, permitiendo que los pescadores cumplan su importante función de manera ordenada, siendo por extensión beneficiados el consumo humano de los recursos marítimos y, al mismo tiempo, la aplicación de políticas públicas en conectividad vial, en conectividad informática, la aplicación de políticas públicas para recuperación, reparación y mantenimiento, y -por qué no- la construcción de espacios para la actividad propia de los pescadores artesanales.

Pues bien, sepan ustedes, colegas, que hasta el día de hoy aún no se dicta el mencionado decreto, que -reitero- debía ser puesto en práctica 45 días después de la publicación de la ley de caletas, lo que aconteció el 28 de septiembre de 2017.

Estamos a un poco más de tres meses de cumplir dos años. ¿Qué sentido tiene, entonces, nuestro trabajo legislativo, si la burocracia estatal demora incomprensiblemente la puesta en práctica de las leyes que aprobamos?

En virtud de lo expuesto, solicito oficiar a su excelencia el Presidente de la República, señor Sebastián Piñera Echenique, al objeto que arbitre con urgencia todas las medidas que permitan subsanar tan grave situación administrativa e informe a esta honorable Corporación de lo actuado y sus efectos.

Al mismo tiempo, que se oficie al ministro de Economía y al subsecretario de Pesca, quienes son los que tienen que ver con la cadena administrativa para una mejor resolución y, reitero, el beneficio de miles de familias de trabajadores de la pesca artesanal a lo largo del país.

He dicho.

**COPIA CONFORME CON LA INTERVENCIÓN PRONUNCIADA EN LA SESIÓN 39a. DE FECHA 12 DE JUNIO DE 2019.**

**Oscar González Vega**  
**Abogado Secretario de la Comisión**



Valparaíso, 12 de Junio de 2019

**A:** H. Cámara de Diputados  
**DE:** Gaston Saavedra Chandia  
Diputado de la República de Chile

**Mat:** Solicita se oficie a al Señor Presidente de la Republica don Sebastián Piñera Echeñique

---

Gastón Saavedra Chandía, Diputado de la República de Chile, solicita, de conformidad al artículo 9 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y el artículo 294 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el siguiente Oficio en que se solicita al Señor Presidente de la República sobre la materia que se expone:

Me veo hoy en la necesidad de distraer la atención del Excelentísimo Sr Presidente de la Republica a objeto tenga a bien instruir a quien corresponda destrabar el Decreto correspondiente a materia que sucintamente vengo en exponer.

En el diario oficial del día 28 de Septiembre del año 2017, fue publicada la llamada Ley de Caletas Pesqueras, después de un arduo debate tanto en la Cámara de Diputados como en el Senado, la referida Ley señala taxativamente, que, en el plazo de 45 días desde la publicación de esta en el diario oficial, se debía elaborar y publicar el Reglamento que regularía el desarrollo integral y armónico de las caletas pesqueras a nivel nacional, debiendo fijar normas para su declaración y asignación.

La Ley de Caletas, tanto en su espíritu como en su letra generará un cambio radical al funcionamiento de estas permitiendo que los Pescadores cumplan su importante función de manera ordenada, siendo por extensión beneficiado el consumo humano de los recursos marítimos.

Pues bien, sepan ustedes colegas que al día de hoy todavía no se dicta el mencionado decreto, reiteró, este debía ser puesto en práctica 45 días después de la publicación de la Ley de Caletas lo que aconteció el 28 de Septiembre del año 2017, estamos a un poco más de tres meses de cumplir dos años lo que ordena una Ley de la Republica, qué sentido tiene entonces nuestro trabajo legislativo, si la burocracia estatal demora incomprensiblemente la puesta en práctica de las Leyes que aprobamos.

En virtud de lo anteriormente expuesto solicitó se oficie al Excelentísimo Sr Presidente de la Republica a objeto arbitre con urgencia todas las medidas que permitan subsanar tan grave situación administrativa, informando a esta honorable corporación de lo actuado y sus efectos.

He dicho;



**Gaston Saavedra Chandia**  
**Diputado de la Republica**